



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

**INSTRUCTIVO PARA LA DEMOSTRACION DE COMPETENCIA INSTRUMENTAL
EN UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LOS ESTUDIANTES
DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

El Decanato de Estudios de Postgrado a fin de cumplir con lo previsto en el Artículo 30 del Reglamento de los Programas de Estudios de Postgrado conducentes a Títulos de Doctorado referido a la obligatoriedad de los estudiantes de demostrar competencia en una lengua extranjera como requisito indispensable para obtener el título de Doctorado, establece lo siguiente:

1. El estudiante deberá demostrar competencia en un idioma extranjero determinado por su Coordinación de Postgrado durante el primer año del programa doctoral.
2. El estudiante deberá demostrar competencia en un idioma extranjero según las siguientes opciones:
 - 2.1. El estudiante puede tomar el examen de suficiencia de lectura en el idioma Inglés (**ID8888**) ofrecido por el Departamento de Idiomas de esta universidad, que será administrado una vez al año, la semana nueve del trimestre abril-julio.
 - 2.2 El estudiante puede presentar la certificación de haber estudiado por lo menos un año en el idioma extranjero que se requiera en una escuela de reconocido prestigio en Venezuela o en el extranjero.
 - 2.3 El estudiante puede presentar certificado de aprobación de cursos avanzados de idiomas en una institución de reconocido prestigio.
 - 2.4 El estudiante puede presentar certificación de un instituto de reconocido prestigio de haber aprobado el examen de suficiencia emitido por dicha institución.
 - 2.4.1. En el caso del idioma inglés, puede ser el examen TOEFL o el examen del British Council.
 - 2.4.2. En el caso de los idiomas diferentes al inglés, se aceptarán certificaciones de aprobación de examen de suficiencia de los siguientes institutos: para el idioma francés: La Alianza Francesa, para el idioma alemán: La Asociación Humbolt y para el idioma italiano: Instituto de la Cultura Italiana.
3. Una vez demostrada la competencia en una lengua extranjera a satisfacción del Coordinador de Postgrado, se levantará un acta dejando constancia de que el estudiante cumplió con este requisito.
4. Este instructivo regirá para todos los programas de doctorado a partir de Marzo 2002.